

Proceso: Aprehensión y entrega
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jhon Jairo Cerón Pérez
Decisión: Terminación

SIN SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2.020)

Auto interlocutorio N° 402

La apoderada judicial del extremo actor, mediante memorial que antecede, pone en conocimiento el cumplimiento del objeto del presente asunto y en consecuencia, solicita la terminación del proceso y oficiar al parqueadero para que entregue el vehículo HJK428 sobre el cual recae la garantía mobiliaria junto con el levantamiento de la orden de aprehensión. En consecuencia, por ser procedente, en los términos de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1074 de 2.015, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- TERMINAR el presente proceso ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA LEGAL, promovido por BANCOLOMBIA S.A contra JHON JAIRO CERÓN PÉREZ.

SEGUNDO.- COMUNICAR la anterior decisión electrónicamente a la POLICÍA METROPOLITANA de la ciudad de Popayán, a su dirección electrónica mepoy.coman@policia.gov.co- y a la Policia Nacional de automotores a su correo electrónico edecau.notificacion@policia.gov.co, cel.: 3214295822, para que proceda de conformidad. OFÍCIESE por Secretaría.

TERCERO.- A costa de la parte demandante EFECTÚESE el desglose de los documentos base de la acción, con las constancias de que la obligación continúa vigente a favor de BANCOLOMBIA S.A., y que se produjo la entrega del automotor.

CUARTO.- SIN CONDENA en costas ni perjuicios.

QUINTO.- TÉNGASE como dependientes judiciales de la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, JULIETH MORA PERDOMO C.C. 38603159 y T.P. No. 171802 DEL C.S.J., CAROL LICETH PEREZ MARTINEZ C.C.1.1.440.053.077, ANGELICA JULIETH AGUDELO ROSERO, C.C. No. 1143978162, LIZET FERNANDA MURILLO RIASCOS C.C. 1144149221, DAVID ORLANDO ROJAS CASTAÑO, C.C. 1.107.094-828, ANGIE DAHIANNA VALENCIA CASTAÑO C.C.1.107.063.945, JUAN SEBASTIAN BRISEÑO C.C.1014259859, JUAN FELIPE CIFUENTES C.C. 1144093741, JAHN RONALDO MOSQUERA MONTENEGRO, C.C. 1144097470, ANYI YADIRA MORILLO SANTACRUZ, C.C.1085324626, los cuales quedan autorizados para retirar el oficio del levantamiento de medida junto con el desglose de los anexos. Dejando las respectivas constancias de rigor.

SEXTO.- ORDENAR la notificación esta decisión a las partes por estado electrónico en la página web de la Rama Judicial en el sitio autorizado para este Despacho. Así mismo y de haber informado correo electrónico, remítase a las partes y sus apoderados mensaje de datos con la providencia adjunta. Déjense las constancias que correspondan.

Proceso: Aprehensión y entrega
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jhon Jairo Cerón Pérez
Decisión: Terminación

SIN SENTENCIA

SÉPTIMO.- ARCHIVAR el expediente en el momento procesal oportuno, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO ANDRÉS VALENCIA BONILLA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 107 publicado el 24 de junio de 2.020 en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-popayan/85>

JESUS BOLIVAR DAZA ZUÑIGA
Secretario

Firmado Por:

**GUSTAVO ANDRES VALENCIA BONILLA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5044898fc04f5d54854bea2461d2cfe7bc5ef4f78b76f16bd
ad811d62d1f292c**

Documento generado en 23/06/2020 03:18:16 PM